

LEY Nº 1433

LEY DE 11 DE FEBRERO DE 1993

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO CON LA REPUBLICA POPULAR CHINA.-

Se aprueba y ratifica el suscrito en Beijing el 8 de mayo de 1992, para la Protección Recíproca de Inversiones.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad al artículo 59º atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Popular de China para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Beijing el 8 de mayo de 1992.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Ronald MacLean baroa, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.- Ing. Luis Fernando Campero Prudencio, Ministro de Exportaciones y Competitividad Económica.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Samuel Doria Auza, Ministro de Planeamiento y Coordinación.